



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00216 00
Proceso	Verbal
Demandante	Aura Puello Vivanco y otros
Demandada	Nueva EPS S.A. y otros
Decisión	Reconoce personería y da traslado

En primer lugar, se reconoce derecho de postulación al profesional del Derecho Felipe Jiménez Chavarriaga, portador de la T.P. N° 257.995 del C.S.J., quien representará los intereses de la llamada en garantías Seguros del Estado S.A.

Se tendrán en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes el escrito de pronunciamiento y las excepciones de mérito propuestas en contra del llamamiento en garantías formulado a Seguros del Estado S.A.

Finalmente, ya que se encuentran debidamente notificadas las demandadas, y la Aseguradora llamada en garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso se le da traslado tanto a la parte demandante como a los llamantes en garantías de las excepciones propuestas en su contra, por el término de cinco (05) días, para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f3014e83065780249819efc5d94aed14852c9b3c004c03c6b6eb0e75acfab0**

Documento generado en 12/12/2023 11:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>